Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal 11001310300920150060400 Demandante Leasing Bolívar S.A. CF Demandado Angélica María Cotrino Osuna Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/03/2020

## JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., MAYO treinta y uno (31) de dos mil Veintiuno (2021)

## Ref. Ejecutivo a continuación del Verbal No. 11001310300920150060400

## Demandante Leasing Bolívar S.A. CF Demandado Angélica María Cotrino Osuna

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

## **DISPONE**

Requiérase a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días proceda a dar cumplimiento a lo indicado en providencia que antecede, indicando las entidades que sentaran las cautelas pedidas, so pena de declarar desistimiento tácito de la misma, según lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso. Procédase a la contabilización del término respectivo, una vez fenecido ingrese al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Ejecutivo a continuación del Verbal 11001310300920150060400 Demandante Leasing Bolívar S.A. CF Demandado Angélica María Cotrino Osuna Ingreso al Despacho en Virtualidad 2/03/2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faf3493781266fc8901f772cf2196cc60f661b896f9baa7d535490d0ecdfa96** 

Documento generado en 08/06/2021 07:37:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica